



Interlocutorio	1128
Radicado	05266-31-03-003-2020-00125-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Luis Eduardo Arevalo Buitrago y otra
Demandado	Juan Manuel Atehotua Restrepo
Asunto	Corrige error aritmético

## JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial del 7 de julio de 2022 (fls 29 y 30, cuaderno principal); y, por lo dispuesto en el art. 288 del C.G.P., el juzgado,

### RESUELVE:

**Primero:** Corregir el numeral quinto del auto del 14 de junio de 2022 (fl 28, idem), el cual quedará así:

*“Quinto: Cancelar el gravamen hipotecario constituido sobre el inmueble de matrícula 001-871131 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, a través de las Escrituras Públicas 15553 del 18 de noviembre de 2014 y 177 del 20 de enero de 2017, ambas de la Notaría 15 de Medellín”.*

**Segundo:** Expedir el oficio que comunique la cancelación del gravamen, el cual queda a disposición de la parte interesada para que sea diligenciado.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ